

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 14 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Debiendo proveerse de la correspondiente patente para el ejercicio de las industrias comprendidas en la Sección 2.ª de la tarifa 5.ª y la de la profesión de Médico en el corriente año, en esta Capital, según lo dispuesto en el art. 139 del vigente Reglamento de la contribución industrial y Real decreto de 13 de Agosto de 1904, se hace público para que los interesados puedan hacer efectivas dichas patentes en el término reglamentario, en el domicilio del Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, Plazuela de la Catedral, número 16.

Palencia 13 de Enero de 1915.—El Tesorero de Hacienda, F. de Santillán.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y Real orden de 30 de Noviembre de 1908, á continuación se publica la relación de los locales designados para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar en el año actual, por las Juntas municipales que aparecían en descubierto al insertarse la general de todos los pueblos de la provincia en el BOLETÍN núm. 278 de 30 de Diciembre próximo pasado.

JUNTAS.	LOCALES.
Alar del Rey.....	Escuela.
Castrillo de Don Juan.....	Escuela de niños.
Herreruela.....	Escuela.
Moratinos.....	Idem.
Pedraza de Campos.....	Escuela de niños.
Pozuelos.....	Escuela.
Santibáñez de Ecla.....	Idem.
Villelga.....	Idem.

Palencia 14 de Enero de 1915.—El Gobernador, *Luis Martínez Fernández*.

Juzgados.

Palencia.

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y mi Secretaría se ha tramitado demanda de pobreza á instancia de D.ª Elvira Villegas Arce, soltera y vecina de Palencia, sobre que se la declare pobre para litigar con D. Fernando Calderón, que lo es de Cartagena, como esposo de D.ª Ulpiana Goñiz, hermana y heredera de D. Alejandro Goñiz, sobre reconocimiento de hijo natural y pago de pesetas, en cuya demanda se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Pa-

lencia á siete de Enero de mil novecientos quince, el Sr. D. Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda incidental de pobreza, promovida por D.ª Elvira Villegas Arce, soltera, mayor de edad, dedicada á las labores propias de su sexo y vecina de esta Capital, defendida por el Letrado D. Juan Díaz-Caneja y representada por el Procurador D. Emilio Franco, habiendo sido parte también el Señor Abogado del Estado, para que se declare pobre á la demandante expresada para litigar contra D. Fernando Calderón, como esposo de D.ª Ulpiana Goñiz, vecinos de Cartagena, aquella como heredera y hermana de D. Alejandro Goñiz, vecino de expresado Cartagena, sobre reconocimiento de

hijo natural y reclamación de pesetas, y.....

FALLO.—Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal á D.ª Elvira Villegas Arce, á la que se habilita para que se defienda como pobre en la demanda que intenta promover contra D. Fernando Calderón Moñino, vecino de Cartagena, como esposo de D.ª Ulpiana Goñiz, hermana y heredera de D. Alejandro Goñiz; sobre reconocimiento de hijo natural y pago de pesetas, y en las incidencias que de dicha demanda puedan surgir, con opción á todos los beneficios concedidos por la ley á los de su clase y sin hacer expresa imposición de costas de este incidente y mediante la rebeldía del demandado D. Fernando Calderón, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en la ley de Enjuiciamiento civil en su artículo 283. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro de Castejón.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha.

Palencia siete de Enero de mil novecientos quince, de que yo el Secretario doy fé.—Ante mí, Isidoro Páramo.

Lo transcrito concuerda con su original, á que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Palencia á nueve de Enero de mil novecientos quince.—Isidoro Páramo.

Ayuntamientos.

Brañosera.

Alistados en el de este Ayuntamiento para el reemplazo del actual año los mozos Donato Rodríguez Santiago, hijo de Andrés y Juliana, nacido en Orbó en 17 de Abril de 1894; Alfonso Montiel Diez, hijo de Paulino y Benita, nacido en 1.º de Mayo de 1894; Adolfo Corujo Rodríguez, hijo de Bernardo y Vicenta, nacido el 9 de Agosto de 1894; Jesús Rodríguez Incógnito, hijo natural de Narcisa, nacido el 19 de Agosto de 1894, y Francisco Rodríguez Rodríguez, hijo de Francisco y Sabina, nació el 17 de Diciembre de 1894, é ignorando el paradero tanto de los padres como de los mozos, se cita á los mismos por medio de este anuncio, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, con el fin de que se presenten en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación, cierre, sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar respectivamente los días 31 del corriente mes, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo siguientes, bien por sí mismos ó por personas que legalmente les representen, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes en caso de no verificarlo, y en sustitución de la papeleta que previene el art. 45 de la ley.

Brañosera 11 de Enero de 1915.—El Alcalde, Antonio Santiago.

Villaviudas.

Don Alvaro Cuervo Durango, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, los mozos nacidos en este pueblo Pedro Rubio Llorente, hijo de Pedro y Marcela, que nació el 15 de Septiembre de 1894, y Emiliano Martínez Antúnez, hijo de Bernabé y Julita, que nació el 31 de Diciembre de 1894, ignorándose su paradero, así como el de sus respectivas familias ó tutores, por el presente edicto se les cita, llama y emplaza, á fin de que á la hora de las diez de la mañana de los días 31 del corriente mes, 14 y 21 de Febrero próximo y 7 de Marzo siguiente comparezcan á esta Casa Consistorial á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que respectivamente tendrá lugar en las mencionadas fechas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican personalmente, ni se hiciesen representar por otras personas, serán declarados prófugos, conforme establece el art. 101 de la vigente ley de Reclutamiento, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley.

Villaviudas 10 de Enero de 1915.—Alvaro Cuervo Durango.

Osorno.

Incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento formado para el reemplazo del año corriente los mozos Angel Berrojo Patán, hijo de Antonio y Manuela, nacido el 18 de Febrero de 1894, y Agustín Fernández Quevedo, hijo de Restituto y Leonor, en 5 de Mayo de indicado año, como comprendidos en el caso 5.º, art. 34 de la vigente ley de Reemplazos, é ignorándose el paradero de expresados mozos, sus padres y personas de quienes dependan, por el presente se les llama, cita y emplaza para que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, cierre, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar el día 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos venideros, todo respectivamente, en la inteligencia que este edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, sustituirá las citaciones á que se refiere la mentada ley, parando á aquéllos el perjuicio á que haya lugar por la no presentación á las operaciones indicadas.

Osorno 12 de Enero de 1915.—El Alcalde, Eladio Sánchez.

Dueñas.

Don Mauricio Antolín Expósito, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de la villa de Dueñas.

Hago saber: Que incluídos por este Ayuntamiento en el alistamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, los mozos que al final se expresan, é ignorándose su paradero y residencia, así como los de sus respectivas familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que á las diez de la mañana del Domingo 31 del actual comparezcan en la Sala Consistorial de la misma al acto de rectificación del alistamiento y sucesivas operaciones de sorteo el 21 de Febrero y clasificación que tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo, pues de no verificarlo se acordará la declaración de prófugo á tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 107 de la mencionada ley, con las consiguientes responsabilidades, cuyo anuncio se publica á los efectos de los artículos 45, 65 y 99 de la misma.

Mozos que se citan.

4. Antonio Galindo Rojo, hijo de Francisco y de Juana, nació en 15 de Enero de 1894.

9. Isidro Herrero Huerta, hijo de Alejandro y María, nació el 2 de Febrero de 1894.

16. Vidal Rodríguez Gómez, hijo de Mariano y María Cruz, nació el 14 de Febrero de 1894.

18. Máximo Martínez Pérez, hijo de Juan y Rafaela, nació el 18 de Febrero de 1894.

24. Rufino Gómez Fernández, hi-

jo de Vicente y Eusebia, nació el 28 de Febrero de 1894.

29. Benito Medina Diez, hijo de Gerónimo y Gregoria, nació el 21 de Marzo de 1894.

31. Alejandro Amigo Martín, hijo de Valentín y Juliana, nació el 27 de Marzo de 1894.

33. Sixto Aguado Domínguez, hijo de Victoriano y Petra, nació el 28 de Marzo de 1894.

36. Emilio Arranz Alonso, hijo de Tomás y Petra, nació el 5 de Abril de 1894.

38. Julio López Camino, hijo de Maximiliano y Cándida, nació el 11 de Abril de 1894.

39. Toribio Misiego García, hijo de Román y Felisa, nació el 16 de Abril de 1894.

61. Juan García Pérez, hijo de Ambrosio y María, nació el 24 de Junio de 1894.

73. Emiliano San José Ruiz, hijo de Lúcas y Emilia, nació el 15 de Septiembre de 1894.

74. Heliodoro Conceiro Blanco, hijo de Pedro y María, nació el 22 de Septiembre de 1894.

Dueñas 12 de Enero de 1915.—El Alcalde, Mauricio Antolín.

Cisneros.

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el corriente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, los mozos que al final se dirán, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximo en que tendrán lugar los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, comparezcan en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, á las diez de su mañana, por sí ó por medio de representante legal, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Mariano Ibáñez González, hijo de Mariano y de Matilde, que nació en esta villa el 26 de Abril de 1894.

Pedro Antonio Giménez Escudero, hijo de Juan y de Adelaida, que nació en esta villa el 8 de Julio de 1894.

Desiderio Santos Montes, hijo de Fructuoso y Felisa, que nació en esta villa el día 29 de Septiembre de 1894.

Cisneros 12 de Enero de 1915.—El Alcalde, Lúcio Rodríguez.

Villada.

Incluidos en el alistamiento formado en este distrito municipal para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 24 de la ley, los mozos que al final se relacionan y cuyo paradero se desconoce, se advierte á los mismos, así como á sus

padres, tutores ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que el día 31 del mes actual comparezcan ante este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales á exponer cuanto estimen pertinente acerca de su inclusión ó exclusión en el acto de la rectificación del mismo; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones prevenidas en la vigente ley, por ignorarse, como se indica, la residencia actual de los interesados, á los que en caso de incomparecencia les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos á que se refiere.

Benito Antolín Fernández, hijo de Toribio y Lucía.

Saturnino Rodríguez López, hijo de Amós y Romana.

Modesto Abad Melero, hijo de Mariano y Victoriana.

Daniel Carnicero López, hijo de Agustín y Martina.

Regino Moro Merino, hijo de Regino y Modesta.

Antonio Martínez Rodríguez, hijo de Juan Manuel y Estefanía.

Rufino Merino Cid, hijo de Leandro y Atanasia.

Valeriano Gutiérrez Ballesteros, hijo de Lúcio y Lorenza.

Alfredo Salazar Gabarri, hijo de Pedro y M.ª Dolores.

Villada 11 de Enero de 1915.—El Alcalde, Juan Carnicero.

Valoria de Aguilar.

Don Lorenzo Fernández Unquera, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valoria de Aguilar.

Hago saber: Que en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército de 1915 del año actual, se hallan comprendidos los mozos Adrián del Barrio Fernández, hijo de Eusebio y de Lucila, y Adrián del Barrio González, hijo de Bernabé y de Adelaida, que nacieron respectivamente en 8 y 18 de Septiembre de 1894, uno y otro, así como sus padres, en ignorado paradero, se les cita por el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* para que concurran á los actos de la rectificación del alistamiento del sorteo y la declaración de soldados que tendrán lugar los días 31 del corriente, 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, ante el Ayuntamiento, con el fin de hacer las reclamaciones que á su derecho convenga, parándoles de lo contrario los perjuicios consiguientes.

Dado en Valoria de Aguilar á 12 de Enero de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Fernández.—El Secretario, Anacleto Calderón.

Villajimena.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos para el año actual, por el tiempo reglamentario, con el fin de que aquél que se crea agraviado presente la reclamación respectiva, y pasado el tiempo no se admitirá ninguna.

Villajimena 12 de Enero de 1915.—El Alcalde interino, Daniel Tarrero.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.

cio provincial, dedicando encomiásticas frases en favor de los Diputados que acordaron la construcción de tan grandioso edificio, debiendo colocarse una lápida que contengan sus nombres y los de los que asisten á esta sesión.

Debe además, para perpetuar el suceso, crearse dos cartillas en favor de dos huérfanos pobres de la provincia, reuniéndose los Diputados particularmente con el objeto de celebrar la inauguración.

El Sr. Santander se asocia á las manifestaciones del Sr. Fernández Lomana, y en nombre de los Diputados viejos que acordaron la construcción del Palacio dá las gracias á la Presidencia por los elogios y cariñoso recuerdo que les consagra.

Sr. Salvador Zurita: El banquete á que hace referencia el Sr. Fernández Lomana, debe tener un carácter íntimo, de amigos, no de Diputados, porque pudiera traducirse en diferente concepto del que le dá el autor de la proposición. Conforme de toda conformidad con la construcción del Palacio, cuya obra no debió acometerse hasta que la provincia estuviera en condiciones de verificarlo.

Supone, puesto que la sesión se celebra en el nuevo Palacio, que se habrán terminado todas las obras, y se habrá hecho la recepción provisional, sintiendo, en medio de la satisfacción que le causa verlas terminadas, el sacrificio que hubo que hacer para construir las.

El Sr. Santander: Los datos leídos por la Presidencia demuestran con luz meridiana cuál es el estado económico de la provincia, y el de las cantidades repartidas desde 1906 á la fecha para todas las atenciones, de suerte que la construcción del Palacio no aumentó el contingente ni exigió sacrificios á los pueblos, por cuya razón debe felicitar á la Presidencia por la lectura de esos datos que precisan se consignen en el libro de actas de la Diputación, para conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes de la provincia, á quienes se hizo creer que esta obra era ruinosa.

El Sr. Presidente: La opinión pública hará justicia á todos cuantos hemos intervenido en este asunto. Así se desprende de los datos leídos, que, como desea el Sr. Santander, constarán en el libro de actas.

Adhiérese el Sr. Calderón á las manifestaciones de los Sres. Presidente y Santander, extrañándose de la disconformidad de un Señor Diputado.

Rectifica el Sr. Salvador Zurita diciendo que no ha censurado á nadie, y si es tan próspera la situación económica de la Asamblea por qué se regatean unas pesetas para la creación de la Escuela Normal Superior de Maestros?

No sabe en qué pudo molestar á la Presidencia, según se deduce de las palabras del Señor Calderón, porque si así hubiera sucedido, seguramente que le llamaría al orden y al no hacerlo es prueba evidente de que le guardó y guardará las consideraciones que se merece y son inherentes al cargo que desempeña.

Explica el Sr. Calderón sus palabras, que no contienen molestia para nadie.

Sr. Santander: Se olvida la proposición del Sr. Fernández Lomana, así que ruega á la Presidencia que pregunte si se accede á la colocación de la placa en la que se inscriban los nombres de los Diputados que acordaron la construcción del Palacio, y los de cuantos hoy asistimos á esta sesión inaugural, como igualmente á la de crear dos cartillas en favor de igual número de huérfanos pobres.

Sometido el asunto á votación, se acuerda por unanimidad deferir á lo propuesto.

Sr. Presidente: Transcurridas las horas reglamentarias, se levanta la sesión.

Orden del día para la siguiente: Dictámenes de las Comisiones y demás asuntos. Eran las catorce.—El Gobernador Presidente, *Luis Martínez Fernández*.—El Presidente electivo, Manuel Diezquijada.—El Diputado Secretario, Luis Nájera.—El Diputado Secretario accidental, Luis Calderón.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 20 de Octubre de 1914.

Presidencia del Sr. Diezquijada Gallo.

Abrese la sesión á las doce horas, asistiendo á la misma los Sres. Fernández Lomana, Redondo Martín, Garrachón García, Herrero Abia, Mora Mazón, Prado Ortega, Salvador Zurita, Santander Gallardo, Muñoz Jalón, Gómez-Inguanzo, Doncel Aguirre, Calderón Martínez, Gusano Rodríguez y Nájera de la Guerra, dejando de verificarlo con excusa los Sres. Macho Tomé y Marcos Pérez, y sin ella Cuadros de Medina y Guerra Castellanos.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

En el despacho ordinario se dió lectura de un telegrama del Sr. García de los Ríos, Gobernador de Badajoz, dando las gracias á la Diputación por el efusivo y cariñoso mensaje que le dirigió en el día de ayer.

Pide la palabra el Sr. Gusano, á fin de adherirse al acuerdo de la felicitación al Sr. García de los Ríos, mediante no haber podido asistir á la sesión en que se adoptó.

La Presidencia contesta que así constará en el acta de hoy.

Indica después que el Excmo. Sr. Director general de Obras Públicas tuvo la galantería de regalar á la Corporación un artístico ejemplar del acta de inauguración de las obras del Pantano Príncipe Alfonso, que ha de transformar el Canal de Castilla en Canal de riego, el cual ya está colocado en el sitio que él designó, y con este motivo propone que se le den las gracias más expresivas.

Pide la palabra el Sr. Muñoz Jalón, y como antes la haya solicitado el Sr. Redondo, la Presidencia se la concede á éste, sin perjuicio de que haga después uso de ella el Sr. Muñoz.

El Sr. Redondo solicita que se le concedan

que debía acordarse la instalación; quedando así resuelto sin discusión por unanimidad y que la Comisión Permanente fuera la encargada de hacerlo.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión. Eran las trece.—El Presidente Manuel Diezquijada.—Los Diputados Secretarios, César Gusano y Luis Nájera.—El Jefe accidental de la Secretaría, Anselmo Franco.

Sesión inaugural del segundo período semestral de 1914, celebrada el día 19 de Octubre.

Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En virtud de convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 12 del que cuenta, número 212, reúnen en la Sala de Sesiones del nuevo Palacio provincial los Señores Diezquijada Gallo, Presidente electivo de la Corporación, Fernández Lomana, Redondo Martín, Santander Gallardo, Salvador Zurita, Muñoz Jalón, Doncel Aguirre, Herrero Abia, Garrachón García, Gómez-Inguanzo, Nájera de la Guerra y Calderón Martínez de Azcoitia, dejando de verificarlo en virtud de excusa los Señores Marcos Pérez, Gusano Rodríguez y Macho Tomé, y sin ella Cuadros de Medina, Mora Mazón, Guerra Castellanos y Prado Ortega.

Léense á seguida los artículos 55 y 56 de la ley Provincial, y el Sr. Gobernador, de conformidad con lo prescrito en la segunda de las disposiciones citadas, declara abiertas las sesiones del actual período semestral, que por falta de número no pudieron inaugurarse en primero del corriente.

Manifiesta que tiene especial complacencia en que la Diputación se halle instalada en este magnífico y hermoso Palacio, que era el desideratum de las Diputaciones anteriores, felicitando con este motivo á cuantos intervinieron en la construcción y decorado del edificio, que reúne inmejorables condiciones.

Esta inauguración es, por decirlo así, el complemento de la que en este mes tuvo lugar en el partido judicial de Cervera, dando comienzo á las obras del Pantano del Príncipe Alfonso, que tantos beneficios ha de reportar á la región castellana en el territorio que comprenden las provincias de Palencia y Valladolid, á la que asistieron el Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, en representación del Gobierno de Su Majestad, los Diputados á Cortes y Senadores de una y otra provincia; los que las representan en la Diputación Provincial respectiva; las Autoridades y otras personas conspicuas.

Termina ofreciéndose á todos en el cargo que desempeña, para cuanto atañe al bienestar y progreso de la provincia, é indica que si la Diputación acuerda dirigir un telegrama de felicitación al que fué durante tantos años Diputado

provincial por el Distrito de Cervera, Sr. García de los Ríos, nombrado Gobernador de la provincia de Badajoz, con mucho gusto se asocia al acuerdo que se adopte.

En nombre de la Diputación usa de la palabra su Presidente Sr. Diezquijada, dando expresivas gracias al Gobernador de la provincia por las frases pronunciadas en elogio de cuantos han contribuido á que se llevara á efecto la construcción del Palacio y por sus excelentes deseos en pro del desarrollo de los intereses morales y materiales de la provincia.

La Diputación no puede menos de quedar reconocida á estas pruebas de afecto y de consideración personal, á las que corresponderá con el mayor agradecimiento, celebrando mucho que continúe al frente de la provincia el que por sus excepcionales dotes personales se ha captado las simpatías de todos.

El Sr. Gobernador dá las gracias, porque estima que no hace más que cumplir con sus deberes y abandona la Sala de Sesiones acompañado de la Mesa.

Ocupa la Presidencia el Sr. Diezquijada y dice que una vez cumplido el deber de cortesía de despedir á la primera Autoridad de la provincia, se cree en el caso de saludar en primer término á todos los Sres. Diputados, y de exponer algunas consideraciones acerca de la instalación de todas las dependencias de la Asamblea provincial en el magnífico Palacio en que actualmente nos encontramos.

Todos saben—dice—que la Diputación carecía de local propio, viviendo desde hace muchos años en el antiguo ex-Convento de San Francisco, cuya planta principal se cedió en usufructo gratuito, con la obligación de conservar el edificio y hacer las obras necesarias para que se instalaran las oficinas de Hacienda.

Gastáronse cantidades de consideración en dicho objeto y venían desembolsándose sumas respetables para conservarlo, porque según dictamen pericial se encuentra ruinoso.

Para poner coto á estos gastos, se concibió el proyecto de construir casa propia, y una vez aceptado el pensamiento y adquiridos los terrenos por concurso, se obtuvo la aprobación de la Superioridad y se subastaron las obras, que por cierto no pudieron llevarse á cabo con la premura que todos deseábamos, efecto de una serie de dificultades que motivaron las prórrogas consiguientes.

Realizados todos los trabajos con sujeción al proyecto del que es autor el excedente Arquitecto provincial D. Jerónimo Arroyo López, llegó el momento de que la Diputación se instalara en su casa-palacio, que llena cumplidamente todas las aspiraciones, y satisface los deseos de los más exigentes en materia de arte y de buen gusto.

Esta obra que debe figurar en los anales de la historia de nuestra Asamblea, cabiéndome la honra de ser el primer Diputado que desde el sillón presidencial os dirige la palabra, se construyó sin gravar en lo más mínimo el contin-

gente provincial, y me conviene hacer notar esta circunstancia para disipar los rumores que sin fundamento alguno y con el deseo de causar molestias, se han lanzado á la publicidad, de que la Diputación al acometer esta empresa tuvo que gravar el repartimiento provincial, con perjuicio notorio de los contribuyentes de la provincia.

Esta afirmación—dice—es notoriamente errónea según lo demuestra la nota de las cantidades repartidas por el concepto indicado y tanto por ciento que correspondió en los ejercicios siguientes.

En efecto, las cantidades repartidas por contingente en los años de 1906 á 1914, son las que á continuación se expresan:

EJERCICIO.	CANTIDADES repartidas.	Tanto por 100.
1906	558.249	14,356
1907	494.574	14,379
1908	460.485	14,194
1909	569.227	17,61
1910	565.294	17,61
1911	568.596	17,61
1912	569.538	16,92
1913	569.538	17,31
1914	569.538	17,679

Con los datos preinsertos se demuestra la inexactitud de las afirmaciones hechas respecto al aumento del contingente.

Hay otra que también debo rectificar, y es la especie de que la Diputación debe al contratista grandes cantidades, hecho completamente inexacto, puesto que ha venido satisfaciéndose el importe de las certificaciones expedidas por el Arquitecto Director de la obra, con arreglo al crédito que se consigna en el presupuesto, así que la Diputación nada le debe, y sus atenciones están cubiertas, teniendo á su favor los siguientes créditos pendientes de cobro:

Por contingente provincial, 411.208 pesetas; por segunda enseñanza, 9.127; por caminos vecinales, 70.761'76; total de Resultas 491.166 pesetas 76 céntimos; del año actual 78.520; total general de descubiertos, 569.686 pesetas 76 céntimos, ó sea la totalidad de un presupuesto, que una vez recaudado coloca á la Asamblea en situación sumamente desahogada, pudiendo acometer obras de cultura y de mejora de los intereses materiales en beneficio de los habitantes de la provincia.

Los datos leídos están á disposición de todos los Sres. Diputados, de la prensa y de cuantos quieran examinarlos, á cuyo efecto las oficinas facilitarán cuantos se pidan.

Como se ha acusado por algunos á las Diputaciones que nos precedieron, por haber acometido las obras del Palacio provincial, he de decir que la idea de construir edificio propio se concibió y tuvo vida legal en 8 de Febrero de

1882, habiéndose dejado sin efecto esta resolución en 3 de Febrero de 1883, y así continuaron las cosas hasta que en 11 de Octubre de 1906 se aprobó el proyecto, importante 538.825 pesetas 90 céntimos, subastándose en 1907 y habiéndose hecho el traslado de todo el mobiliario existente en el edificio en la primera quincena de este mes.

Con los antecedentes que acabo de exponer creo que se disipará la nebulosa que se cernía sobre el Palacio, y quedarán las cosas completamente diáfanas, á cuyo efecto ruego á la prensa que publique los datos referentes á los repartimientos provinciales desde 1906 á 1914.

Terminado este particular se lee el art. 60 de la ley Orgánica, y de conformidad con lo que en el mismo se determina se señalan seis sesiones para el actual período semestral, dando comienzo á las once horas y terminando á las catorce.

Incompleta la Mesa por excusa del Diputado Secretario Sr. Gusano, se acuerda que le sustituya el Sr. Calderón Martínez de Azcoitia.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada lectura del proyecto de presupuesto que, en conformidad á lo estatuido en la regla 5.^a, art. 49 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, presenta el Jefe de la Contaduría para el año natural de 1915, cuyos ingresos ascienden á 702.275'01, y los gastos á 726.095'27, existiendo un déficit inicial de 23.820'26, se acuerda que pase á la Comisión respectiva para que emita dictamen acerca del mismo.

Incompletas las Comisiones por ausencia de varios Sres. Diputados, quedó resuelto que formen parte de la de Hacienda y Cuentas los Señores Fernández Lomana, Gómez-Inguanzo y Santander Gallardo, sustituyendo respectivamente á los Sres. Guerra, Marcos y Cuadros.

Pasan á la Comisión de Gobernación por la causa anteriormente indicada los Sres. Doncel Aguirre, Calderón Martínez y Herrero Abia, hasta que se presenten los propietarios.

En la Comisión de Fomento sustituirá al Señor Macho Tomé el Sr. Herrero Abia, y en la de Presupuestos entra á formar parte de la misma, hasta que se presente el Sr. Mora Mazón, el Diputado del mismo distrito Sr. Santander Gallardo.

Dirige dos ruegos á la Presidencia el Diputado Sr. Calderón Martínez: el primero con el objeto de que se dirija un telegrama de felicitación al Sr. García de los Ríos, por su nombramiento de Gobernador civil de Badajoz, expresándole que la Asamblea provincial lamenta verse privada de su valiosísimo concurso; y el segundo, á fin de que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública la creación de una Escuela Normal Superior de Maestros, que ha de originar grandes ventajas á la Capital de la provincia y á los pueblos que la integran.

Con la vènia de la Presidencia, contesta el Sr. Garrachón que bajo ningún concepto debe estimarse el segundo particular de la propuesta del Sr. Calderón, puesto que señalado un plazo dentro del que las provincias que desearan ins-

calar las Escuelas Normales podían solicitarlo del Gobierno, y transcurrido aquél, no hay términos hábiles de acometer esta empresa, que en las actuales circunstancias sería gravosísima para la provincia, porque necesitaba consignar en su presupuesto un crédito de doce mil duros, recargando el contingente.

Contesta el Sr. Calderón que no habiéndose resuelto en sesiones anteriores el asunto concerniente á la creación de la Escuela Normal de Maestros, ahora es el momento oportuno de que recaiga votación acerca de este particular, puesto que el asunto fué discutido ampliamente, y en las actas constan las razones expuestas por los Sres. Diputados que intervinieron en la discusión.

La Presidencia consulta si se toma ó nó en consideración la propuesta del Sr. Calderón.

Pide la palabra el Sr. Santander, y una vez concedida, hace presente que la moción hecha por el Sr. Calderón Martínez, abraza dos extremos perfectamente claros; el primero, para que se felicite al Sr. García de los Ríos, con lo que está enteramente de acuerdo, y el segundo, acerca de la instalación de la Escuela Normal.

No vé inconveniente—dice—en que se tome en consideración, para que pase á la Comisión respectiva y se discuta en la forma reglamentaria, con lo que demostraremos que no somos opuestos, como algunos han supuesto, á la creación de la Escuela, cuyo presupuesto fijaron varios en 18.000 pesetas, siendo así que los gastos han de pasar de 50.000, sino que efecto de las circunstancias por que la provincia atraviesa no es el año actual el más apropiado para hacer nuevos gastos.

Vuelve á intervenir en el debate el Sr. Calderón, preguntando si se toma ó nó en consideración la propuesta que se discute.

Rectifica el Sr. Garrachón el particular referente á que pase á estudio de una Comisión esta propuesta, que debe votarse sin ulteriores trámites, toda vez que el asunto se ha discutido ampliamente antes de ahora.

El Sr. Presidente, en vista del giro que se ha dado al debate, manifiesta que lo único que podría hacer la Diputación en las actuales circunstancias sería dirigirse al Gobierno de S. M. haciéndole presente que la Asamblea continuaría pagando los gastos que se han hecho hasta ahora por Instrucción pública, siendo cargo del Estado el incluir en sus presupuestos los que demandan las nuevas Escuelas Normales, y de esa suerte satisfaríamos las aspiraciones de todos.

Se opone el Sr. Garrachón á aceptar la fórmula indicada por la Presidencia, fundándose en que el Estado declara el gasto total de las Escuelas de cargo de las provincias, á cuyo efecto ha fijado las plantillas del personal, que aumenta considerablemente y no hay medio de que se altere el estado de cosas creado por el Real decreto de 30 de Agosto.

Usa de la palabra el Sr. Doncel, y asintiendo á las consideraciones expuestas por el Sr. Ga-

rrachón, estima que el asunto está suficientemente discutido, rogando á la Presidencia que lo someta á votación. No quiere—dice—despreciar la ocasión que se le presenta, como Diputado por el distrito de Cervera, de dar las gracias por la felicitación que se propone para el Señor García de los Ríos á la que se asocia con el mayor placer, á la vez que le cumple manifestar que no pudo asistir, contra su voluntad, á la inauguración de las obras del Pantano «Príncipe Alfonso», que ha de aumentar las aguas del Canal de Castilla, para convertirle en Canal de riego. La provincia entera debe gratitud al eximio hijo de la misma Excmo. Sr. Director general de Obras Públicas, que en el Congreso representa el distrito de la Capital, por los trabajos realizados á este objeto, que tanto han de influir en el bienestar general. Termina con otro ruego y es que se consigne en acta el sentimiento que le produce el no ver sentado en estos escaños al Diputado D. Eugenio Marcos Pérez, quien se halla sufriendo una grave enfermedad.

La Presidencia promete al Señor Doncel que constarán en acta sus manifestaciones, y como sean varios los Sres. Diputados que interesan que se someta á votación el particular que dice referencia á la Escuela, pregunta si se debe acceder ó nó á lo que se pide.

El Sr. Fernández Lomana: La proposición de que se trata, no puede resolverse en el acto, sino que debe en primer término formularse por escrito, con arreglo al Reglamento, y una vez tomada en consideración deben pasar á la Comisión respectiva, para que informe, y después discutirla. El asunto es demasiado complejo para que sin más trámites que la enunciación del mismo, se pueda discutir.

El Sr. Calderón dice que se limitó á dirigir un ruego á la Asamblea y cree que debe someterse á votación si lo acepta ó nó.

Contesta el Sr. Garrachón que este ruego debe desecharse en el acto, sin necesidad de ulteriores trámites, porque todos los Diputados conocen de sobra el asunto y tienen formado su criterio.

El Sr. Presidente ruega al Sr. Calderón que formule por escrito su proposición, y una vez que ésto tenga lugar se resolverá en la forma prescrita en el Reglamento que regula las discusiones.

El Sr. Santander interesa de la Presidencia que se reclamen de la Directora de la Escuela Normal los datos siguientes: 1.^o Número de alumnas matriculadas en los cursos académicos de 1913 á 1914, y 1914 á 1915; y 2.^o Número de Títulos expedidos en los años de 1913 y 1914.

La Presidencia contesta que así se verificará y pregunta á la vez si se telegrafía al Sr. García de los Ríos en la forma que se ha expuesto por los diferentes Sres. Diputados que han intervenido en la discusión.

Hecha la pregunta consiguiente, se contesta afirmativamente.

El Sr. Fernández Lomana se asocia al júbilo de la Presidencia por la inauguración del Pala-